

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante: Junta de Acción Comunal Central de Cajamarca - Tolima
Demandado: Jenny Carolina Méndez Suárez
Radicación: 731244089001-2021-00034

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado instaurada por la JUNTA DE ACION COMUNAL CENTRAL DE CAJAMARCA – TOLIMA, a través de apoderado judicial, contra JENNY CAROLINA MENDEZ SUAREZ, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

ACREDITE haber remitido en forma simultánea la demanda y sus anexos a la demandada, al presentar la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se **RECONOCE** personería jurídica para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante, al doctor JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEVIA, conforme al poder conferido obrante a folios 1 y 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ